

BASES Y CONDICIONES

Donación Banco Supervielle S.A. a Banco de Alimentos

- 1) Banco Supervielle S.A. CU.I.T. 33-50000517-9, Inscripto en Inspección General de Justicia bajo el número 23 al folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Banco"), ha manifestado su voluntad de colaborar con la misión que Banco de Alimentos CU.I.T. 30-70759612-7, Inscripto en Inspección General de Justicia bajo el número 236, con domicilio en Reconquista 336 piso 11 of 111, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, la "Fundación") lleva a cabo. La Fundación es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es recuperar alimentos de la industria alimenticia, clasificarlos y redistribuirlos entre 900 organizaciones sociales, que brindan servicio de alimentación a personas que lo necesitan.
- 2) Conforme lo anterior, el Banco realizará una campaña solidaria (en adelante, la "Campaña") entre el día 10 del mes de julio de 2018 y el día 10 de noviembre de 2018.
- 3) La Campaña consistirá en la realización de un "matching" corporativo ("campaña uno por uno") de las donaciones realizadas a la Fundación por clientes del Banco (los "Clientes") durante el período indicado en la cláusula anterior. El matching corporativo que realizará el Banco en beneficio de la Fundación consistirá en igualar la donación que realicen los Clientes. El Conforme lo anterior, el Banco donará a favor de la Fundación, un importe equivalente a la donación que realicen sus clientes con las tarjetas de crédito Visa y/o Mastercard emitidas por el Banco a través de los medios habilitados a tal efecto. En aquellos casos en los que los clientes decidan realizar donaciones mensuales, a los efectos del cómputo del importe a igualar, se considerará el monto del primer mes multiplicado por 12, es decir se tomará como término el plazo de un año. No participan las tarjetas corporativas..
- 4) El monto máximo total de donación que efectuará el Banco a favor de la Fundación y de acuerdo las condiciones estipuladas en la presente, será de \$ 725.800 (Pesos Setecientos Veinticinco Mil Ochocientos)
- 5) Las estipulaciones de la presente generarán derechos exclusivamente a favor de la Fundación por cuanto se otorgan en beneficio exclusivo de la Fundación. Ningún tercero (con o sin interés legítimo o que pudiere eventualmente beneficiarse en forma directa o indirecta con la presente donación) gozará de derecho frente al Banco con causa en la donación ni en su aceptación por la Fundación.
- 6) El desembolso que el Banco realice bajo la presente donación y hasta el tope indicado en la cláusula 3), será efectivizado mediante su depósito y/o transferencia a la Cuenta Corriente de titularidad de la Fundación que ésta haya informado al Banco.
- 7) La donación realizada por el Banco a favor de la Fundación, se considerará aceptada por ésta última, si no restituyere al Banco las sumas desembolsadas mediante depósito y/o transferencia a la Cuenta; dentro del plazo de dos (2) días hábiles bancarios, contados desde fecha de su realización.

- 8) El Banco se reserva el derecho de revocar toda donación, si cualquiera fuera el motivo, la Fundación no diera a los fondos el destino que motiva su participación en las Campañas.
- 9) Las presentes Bases y Condiciones se rigen supletoriamente por disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
- 10) Toda divergencia que pudiera surgir con relación a la presente y a todos los efectos de la misma, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.